



FECHA: jueves 22 de marzo del 2018

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,



## CERTIFICA

**Nombre:**

Federación Ecuestre de Colombia

**Naturaleza Jurídica:**

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

**Objeto Social:**

Fomentar, patrocinar, organizar y coordinar con los afiliados el manejo técnico y la práctica del deporte ecuestre y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social, de manera armónica y coordinada con los distintos niveles jerárquicos del Sistema Nacional del Deporte. PARAGRAFO. Se entiende por deportes ecuestres todos aquellos que se practican en asociación con el caballo. Se incluyen dentro de los deportes ecuestres las disciplinas de Adiestramiento, Salto, Pruebas de Exterior, Pruebas Combinadas, Prueba Completa, Competencias de Trotadores y Atalaje, Turismo y Marchas Ecuestres el Volteo, Pruebas de Resistencia y cualquier otra Disciplina que el Órgano de Dirección de la Federación Ecuestre de Colombia decida incluir.

**Domicilio:**

BOGOTA D.C.

**Personería Jurídica reconocida por:**

Resolución No. 4094 de Diciembre 21 de 1966 expedida por el Ministerio de Justicia.

**NIT:**

860025991 - 2

**Periodo Estatutario:**

Desde Abril 8 de 2017 hasta Abril 7 de 2021

**Representante Legal:**

DIEGO ALFONSO VALLEJO MAYA CC 79467885 de BOGOTA D.C.

**Funciones del representante Legal:**

1. Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración. 2. Presidir las reuniones de la Asamblea. 3. Presentar a la asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. 4. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos. 5. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación, para gastos cuya cuantía exceda a veinte (20) salarios mínimos mensuales se requiere autorización del Comité Ejecutivo. Los gastos así realizados serán validados en la siguiente reunión del Comité Ejecutivo. 6. Delegar en su administrador o gerente los gastos hasta por tres salarios mínimos mensuales. 7. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. 8. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Diego Alfonso Vallejo Maya	Presidente	CC	79467885
Alfonso Vaca Torres	Vicepresidente	CC	79155452
Isabel Dorronsoro Dominguez	Secretaria	CC	66882196
María Carolina Mora Hernández	Tesorera	CC	39692733
Juan Rafael Arango Pava	Vocal	CC	70548666

**Comentarios:**

No hay datos.

**Órgano de control:**

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Ivan Arturo Novella Rivera	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 2693-T
Pedro Arturo Díaz Medina	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 888-T

**Comentarios:**

No hay datos.

**Miembros Comisión Disciplinaria:**

Nombres	Tipo documento	Documento
Orlando Morales Leal	CC	17159468
Consuelo Acuña Traslaviña	CC	41539594
José Miguel Arango Silva	CC	79413214

**Comentarios:**

No hay datos.

**Estatutos sociales:**

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria realizada el 12 de Agosto de 2002 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 002227 del 23 de Diciembre de 2002.

**Reconocimiento deportivo:**

Renovado mediante Resolución No. 000120 del 16 de Febrero de 2016, con una vigencia de 5 años contados desde el 16 de Febrero de 2016 hasta el 16 de Febrero de 2021, por ejecutoria del acto administrativo.

**Dirección de notificación judicial:**

Carrera 15 No. 88-64 Oficina 421 - Teléfonos Nos. 6181276 - 310-8655335 -  
Correos Electrónicos: info@fedecuestre.com;secretariageneral@fedecuestre.com

**Municipio:**

BOGOTA D.C.

**Anotación:**



No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el jueves 22 de marzo del 2018.

**ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA**  
**Directora de Inspección Vigilancia y Control**

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **860025991\_yihyj** en el siguiente enlace: <http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida>.